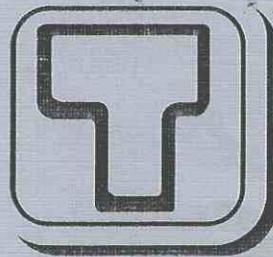


SEMINARIO SOBRE NORMATIVIDAD INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Organización
Internacional del Trabajo



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



Conferencia
de Seguridad Social



Interamericana
de Seguridad Social

Código Iberoamericano de Seguridad Social

*Fidel Ferreras Alonso
España*

Cd. de México, Marzo de 1996

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

CURRICULUM VITAE

FIDEL FERRERAS ALONSO, con D.N.I. nº 9.980.186A, nacido el 23 de noviembre de 1943, en Barcial del Barco (Zamora), del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social y desde mayo 1993 con destino en el Instituto Nacional de Seguridad Social, como Director General.

Licenciado en Derecho y Graduado Social.

Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en la Administración de la Seguridad Social, entre los que cabe destacar, el de Subdirector General de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social en los años 1990 y 1991. Desde el año 1991 hasta mayo 1993 fue Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Es autor de numerosas publicaciones en revistas especializadas en materia de Seguridad Social, y coautor del Código de Seguridad Social en sus tres ediciones. Asimismo, ha participado en reuniones en Organismos Internacionales en representación de la Administración de Seguridad Social de España, tales como el Consejo de Europa, Comisión de las Comunidades Europeas, Organización Internacional del Trabajo.

Finalmente, también es miembro del Instituto Europeo de Seguridad Social y ha participado en la elaboración de estrategias de la Seguridad Social en Europa de la Comisión de la Comunidad Europea y consultor del Instituto Max Planck de Múnich (Alemania).



CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTENIDO MATERIAL

La parte segunda del Código agrupa las 9 Ramas de protección social, admitidas tradicionalmente, más la inclusión de los Servicios Sociales.

Por su naturaleza pueden ser:

A)

OBLIGATORIAS

- ✓ ASISTENCIA SANITARIA
- ✓ VEJEZ

B)

OPTATIVAS *

- ✓ PRESTACIONES POR ENFERMEDAD
- ✓ DESEMPLEO
- ✓ ACCIDENTES DE TRABAJO
- ✓ PRESTACIONES FAMILIARES
- ✓ MATERNIDAD
- ✓ INVALIDEZ
- ✓ MUERTE Y SUPERVIVENCIA
- ✓ SERVICIOS SOCIALES

* De entre las prestaciones optativas, cada Estado debe comprometerse a asumir, como mínimo, dos de ellas, además de las dos obligatorias

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO DE PRESTACIONES Y SU NATURALEZA DE ADHESIÓN

MATERIA	NATURALEZA
ASISTENCIA SANITARIA	OBLIGATORIA
VEJEZ	OBLIGATORIA
PRESTACIONES POR ENFERMEDAD	OPTATIVA
DESEMPLEO	OPTATIVA
ACCIDENTES DE TRABAJO	OPTATIVA
PRESTACIONES FAMILIARES	OPTATIVA
MATERNIDAD	OPTATIVA
INVALIDEZ	OPTATIVA
MUERTE Y SUPERVIVENCIA	OPTATIVA
SERVICIOS SOCIALES	OPTATIVA

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DESARROLLO DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO

A)

FLEXIBILIDAD

1 PRESTACIONES OBLIGATORIAS: POSIBILIDADES DE OPCIÓN

- ✓ NIVEL DE PROTECCIÓN
- ✓ CAMPO DE APLICACIÓN PERSONAL

2 PRESTACIONES OPTATIVAS: POSIBILIDADES DE OPCIÓN

- ✓ ELECCIÓN DE DOS PRESTACIONES
- ✓ NIVEL DE PROTECCIÓN
- ✓ CAMPO DE APLICACIÓN PERSONAL

B)

PROGRESIVIDAD

1 PRESTACIONES OBLIGATORIAS: ACTUACIONES NECESARIAS

- ✓ TEMPORALIDAD: 2,5 y 5 AÑOS
- ✓ INCREMENTO PAULATINO DE LAS OPCIONES ORIGINARIAS

2 PRESTACIONES OPTATIVAS: ACTUACIONES POSIBLES

- ✓ TEMPORALIDAD: 2,5 y 5 AÑOS
- ✓ MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES ELEGIDAS
- ✓ INCREMENTO PAULATINO EN LAS OPCIONES ASUMIDAS

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO - SÍNTESIS DE POSIBILIDADES DE RATIFICACIÓN Y APLICACIÓN

MATERIA	NATURA-LEZA	CUANTÍA	ÁMBITO SUBJETIVO	ACUMULACIÓN DE "A" y "B"
ASISTENCIA SANITARIA	OBLIG.		B**	
VEJEZ	OBLIG.	A*	B**	C***
PRESTACIONES POR ENFERMEDAD	OPTAT.	A*	B**	C***
DESEMPLEO	OPTAT.	A*	B**	C***
ACCIDENTES DE TRABAJO	OPTAT.	A*	B**	C***
PRESTACIONES FAMILIARES	OPTAT.		B**	
MATERNIDAD	OPTAT.	A* En prestaciones económicas	B**	C***
INVALIDEZ	OPTAT.	A*	B**	C***
MUERTE Y SUPERVIVENCIA	OPTAT.	A*	B**	C***
SERVICIOS SOCIALES	OPTAT.			

* A = 3 niveles cuantitativos de prestación posibles de ratificación.

** B = 3 fases de aplicación progresiva personal.

*** C = Las fases de aplicación progresiva personal y los niveles cuantitativos de prestación referidos a la cuantía de las prestaciones económicas son acumulativos. Un Estado podrá ratificar una fase de aplicación subjetiva y combinar con cualquiera de los niveles y viceversa. Por lo tanto, las posibilidades de ratificación son 9 como mínimo.

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO - SÍNTESIS DE LOS NIVELES CUANTITATIVOS DE PRESTACIÓN (% / módulos de referencia)

	NIVEL PRIMERO	NIVEL SEGUNDO	NIVEL TERCERO	MÓDULO DE REFERENCIA	POSIBLE LÍMITE MÁXIMO EN LA CUANTIA
PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR VEJEZ E INVALIDEZ	30%	40%	50%	X*	SÍ
PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR SUPERVIVENCIA	30%	40%	50%	X*	SÍ
PRESTACIONES MONETARIAS POR ENFERMEDAD	40%	50%	60%	X*	SÍ
PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS POR DESEMPLEO	20%	30%	40%	X*	SÍ
PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS	20%	30%	40%	Y**	

*X = El salario o ingreso sometido a cotización, correspondiente al periodo de calificación que se prevea por la legislación y las prácticas nacionales

**Y = El salario mínimo establecido conforme a la legislación y las prácticas nacionales

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO - SÍNTESIS DE LAS FASES DE APLICACIÓN PROGRESIVA PERSONAL
(% / Trabajadores asalariados, población económicamente activa o población)

FASES Y CATEGORÍAS PRESTACIONES	PRIMERA FASE			SEGUNDA FASE			TERCERA FASE		
	* TR. AS.	** P. EC. AC.	*** POBLAC.	* TR. AS.	** P. EC. AC.	*** POBLAC.	* TR. AS.	** P. EC. AC.	*** POBLAC.
ASISTENCIA SANITARIA	40%	30%		50%	40%	30%	60%	50%	40%
VEJEZ	40%	30%		50%	40%	30%	60%	50%	40%
PREST. MONET. ENFERMEDAD	40%	30%		50%	40%		60%	50%	
DESEMPLEO	40%			50%			60%		
ACCIDENTES DE TRABAJO	40%	30%		50%	40%		60%	50%	
PRESTACIONES FAMILIARES	40%	30%		50%	40%	30%	60%	50%	40%
MATERNIDAD	40%	30%		50%	40%		60%	50%	
INVALIDEZ	40%	30%		50%	40%	30%	60%	50%	40%
MUERTE Y SUPERVIVENCIA	40%	30%		50%	40%		60%	50%	

* TR. AS. = Trabajadores asalariados

** P. EC. AC = Población económicamente activa

*** POBLAC. = Población absoluta

040329

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO - SÍNTESIS DE OTROS ASPECTOS OBLIGACIONALES DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LA PARTE SEGUNDA DEL PROYECTO

PRESTACIÓN REQUISITO	ASISTEN. SANITAR.	VEJEZ	ENFER- MEDAD	DESEM- PLEO	ACCIDEN. TRABAJO	PRESTA. FAMILIAR	MATER- NIDAD	INVALI- DEZ	MUERTE SUPERV
NATURALEZA	Oblig.	Oblig.	Optva.	Optva.	Optva.	Optva.	Optva.	Optva.	Optva.
EDAD MÍNIMA para poder seguir siendo beneficiario de las prestaciones por hijo a cargo	15 años				15 años	15 años			15 años
EDAD MÁXIMA que posibilita el acceso a la pensión por vejez		65 años							
DURACIÓN MÍNIMA de las prestaciones a corto plazo	15 semanas		15 semanas	12 semanas			12 semanas		
PERIODO en el que debe estar comprendido el tiempo de abono de la prestación				24 meses					
PERIODO DE ESPERA para el abono de la prestación a corto plazo			5 días	30 días	3 días				
PERIODO DE COTIZACIÓN O RESIDENCIA para obtener la prestación en cuantía máxima		40 años				1 año cotizado ó 2 de residencia		40 años	40 años
PERIODO DE COTIZACIÓN O RESIDENCIA para obtener la prestación en cuantía reducida		20 años						15 años	5 años

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

OTROS ASPECTOS FORMALES

FIRMA

RATIFICACION

VIGENCIA

- ✓ ABIERTA A LOS ESTADOS REPRESENTADOS EN LA CUMBRE IBEROAMERICANA
- ✓ TRAS SU VIGENCIA, PODRAN FIRMARLO Y RATIFICARLO OTROS ESTADOS
- ✓ LOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACION QUEDARAN DEPOSITADOS EN LA SECRETARIA GENERAL
- ✓ CADA DEPOSITO SE COMUNICARA A LA CUMBRE, A LOS ESTADOS SIGNATARIOS, AUNQUE TODAVIA NO SEAN RATIFICANTES, Y AL ORGANO DE CONTROL GUBERNAMENTAL

- ✓ DIA 1º DEL MES 2º NATURAL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA EFECTUADO EL DEPOSITO DEL SEGUNDO INSTRUMENTO DE RATIFICACION
- ✓ LA ENTRADA EN VIGOR NO POSPONE LA EFICACIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ESTADOS SIGNATARIOS EN LAS MATERIAS PREVISTAS
- ✓ PARA LOS ESTADOS RATIFICANTES CON POSTERIORIDAD, EL COMPUTO SE EFECTUARA A PARTIR DEL DIA 1º DEL 2º MES EN QUE SE EFECTUE EL DEPOSITO